



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 15:38 horas del día 9 de Marzo de 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/142-1/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SITUACIÓN JURIDICA SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE REGIDORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ



JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN

INTEGRANTE

RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON

INTEGRANTE

OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ

INTEGRANTE

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/142-1/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SITUACIÓN JURIDICA SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE REGIDORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 157 y 158 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, inciso a), 6, y 42 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos; y

CONSIDERANDO

1.- Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

2.- Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

3.- Que en fecha 17 de Octubre de 2014 este órgano electoral emitió el acuerdo "ACUERDO ACU-CE-CEN/10/08/2014 DE LA COMISION ELECTORAL DEPENDIENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES, Y MUNICIPALES, TODOS



4.- Que en fecha 20 de noviembre de 2014 este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/125/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

5.- Que en fecha 26 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/265/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL HA REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2015."

6.- Que en fecha 27 de febrero del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/02/277/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE SINALOA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A REALIZARSE EL PRÓXIMO 28 DE FEBRERO DE 2015."

7.- Que en fecha 14 de octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/548/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DE CULIACAN, ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 17 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

8.- Que en fecha 21 de octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/574/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DE OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

9.- Que en fecha 23 de octubre del año 2015, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/10/587/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO



DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015".

10.- Que en fecha 25 de noviembre del año 2015, este Órgano Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/631/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015".

11.- Que en fecha 27 de noviembre del año 2015 esta Comisión electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/634/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

12.- Que en fecha 07 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/023/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE ENERO DEL AÑO 2016.

13.- Que en fecha 8 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/033/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 09 DE ENERO DEL AÑO 2016 .

14.- Que en fecha 11 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/041/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO EXTRAORDINARIA DEL IX CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL 11 DE ENERO DEL AÑO 2016

15.- Que en fecha 19 de agosto de 2016, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACUCECEN/ 08/343/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE



LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SINALOA, PARA LA REALIZACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 20 DE AGOSTO DEL 2016.

16.- Que en fecha 14 de diciembre de 2017 se emite el "ACUERDO ACUCECEN/12/23/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO DE SESIÓN ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 2017.

17.- Que en fecha 15 de diciembre de 2017, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/30/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SINALOA PARA LA CELEBRACIÓN DEL SEXTO PLENO DE SESIÓN ORDINARIO DEL IX CONSEJO ESTATAL A CELEBRARSE EL PRÓXIMO 17 DE DICIEMBRE DE 2017.

18.- Que con fecha 14 de Septiembre de 2017, fue aprobado por la sexagésima segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa el decreto número 250 por el que se expide la convocatoria a elecciones ordinarias para elegir Presidentes y Presidentas Municipales, Sindicas o Síndicos Procuradores, Diputados y Diputadas al Congreso del Estado, Regidores y Regidoras a los Ayuntamientos de esta entidad federativa.

19.- Que el PRD, conforme a lo establecido por los Artículos 294, 295 y demás relativos y aplicables de su Estatuto, se dispone a participar en el Proceso electoral 2017-2018, eligiendo a sus candidatos a Diputados y Ayuntamientos, buscando la aplicación de los principios democráticos y de representación para integrar los órganos de gobierno señalados, así como concretar, con el acceso de militantes y ciudadanos, sus principios y programa establecidos para lograr el mayor beneficio social, especialmente, para los trabajadores, campesinos, clases medias y los sectores sociales más empobrecidos y marginados.

20.- Que el Partido de la Revolución Democrática, participará en el Proceso Local Electoral Ordinario de 2017-2018, velando por la vigencia plena de los principios constitucionales, los derechos humanos, renovar las instituciones



bajo los principios de certeza, legalidad, equidad; objetividad, libertad, justicia, razón y tolerancia; proponiéndose el ejercicio del poder público basado en la decisión de la ciudadanía y en la libre organización de la sociedad para construir un mejor futuro para los y las sinaloenses.

21.- Que el artículo 173 párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa establece que corresponde a los partidos políticos o coaliciones, autorizar a sus militantes o simpatizantes la realización de actividades proselitistas en busca de su nominación a un puesto de elección popular, de manera previa al evento de postulación o designación de candidatos conforme a sus estatutos, acuerdos de sus órganos de representación y prescripciones de esta ley.

22.- Que en fecha 16 de diciembre de 2017, tuvo verificativo el Sexto Pleno Extraordinario del IX Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sinaloa en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS PROCURADORES, REGIDORES REGIDORAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SINALOA.

23.- Que en fecha 29 de diciembre del 2017, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio 3257, consistente en "CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS PROCURADORES, REGIDORES REGIDORAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SINALOA.

24.- Que en fecha 11 de Diciembre del 2017 esta comisión emitió "ACUERDO ACU-CECEN/81/DIC/2017 DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATOS Y CANDIDATAS A LOS CARGOS DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES, SÍNDICOS Y SINDICAS PROCURADORES, REGIDORES REGIDORAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, PARA PARTICIPAR EN EL



PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE SINALOA."

25.- Que en fecha 11 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/82/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO DE SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

26.- Que en fecha 11 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/83/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, ASÍ COMO PRESIDENTES MUNICIPALES, SINDICOS Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

27.- Que en fecha 16 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 328, Signado por el C. Heriberto Arias Suarez, en su calidad de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución, mediante el cual remite a este órgano electoral el CONVENIO DE COALICIÓN ELECTORAL TOTAL PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PRESIDENTES MUNICIPALES SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES DE LOS AYUNTAMIENTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORTA., RELATIVA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.-QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9, 41 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 Y 15 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA; 3, 23, 87, 88, 89, 90, 91 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS LOS ARTÍCULOS 1, 3, 31, 35, 36, 38, 60 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 275, 276, 277, 278, 219, 280, 281, 282 Y DEMAS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADOS PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y PARTIDO SINALOENSE.

28.- Que la cláusula séptima del convenio de coalición señalado a numeral inmediato anterior a la letra señala:



1. 24 Diputados Locales por el Principio de Mayoría Relativa

DISTRITO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
DISTRITO 01	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 02	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 03	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 04	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 05	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 06	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 07	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 08	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 09	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 10	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 11	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 12	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 13	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 14	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 15	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 16	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 17	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 18	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 19	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 20	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 21	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 22	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 23	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
DISTRITO 24	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

2. 18 PRESIDENTES MUNICIPALES

MUNICIPIO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
AHOME	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
EL FUERTE	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
CHICX	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
GUASAVE	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SINALOA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SALVADOR ALVARADO	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
MOCORITO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
ANGOSTURA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
BADIRAGUATO	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
CULIACAN	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
NAVOLATO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
ELOTA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
COSALA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SAN IGNACIO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
MAZATLAN	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
CONCORDIA	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
ROSARIO	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN



ESCUINAPA	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
-----------	-----	-------------	-------------------

3. 18 SINDICOS PROCURADORES PROPIETARIOS Y SUPLENTE

MUNICIPIO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
AHOME	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
EL FUERTE	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
CHOIX	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
GUASAVE	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SINALOA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SALVADOR ALVARADO	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
MOCORITO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
ANGOSTURA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
BADIRAGUATO	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
CUILTACAN	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
NAVOLATO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
EL OTA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
COSALA	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
SAN IGNACIO	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
MAZATLAN	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
CONCORDIA	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
ROSARIO	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
ESCUINAPA	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN

4. REGIDORES POR MAYORIA RELATIVA PROPIETARIOS Y SUPLENTE

AHOME	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 6	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 7	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

EL FUERTE	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

CHOIX	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN

GUASAVE	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 6	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 7	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN



SINALOA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

SALVADOR ALVARADO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

MDCORITO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

ANGOSTURA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

BADRAGUATO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

CULIACAN	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 6	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 7	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

NAVOLATO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

ELOTA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCION	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN



COSALA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

SAN IGNACIO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

MAZATLAN	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 6	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 7	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

CONCORDIA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

ROSARIO	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 4	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN

ESCUINAPA	ORIGEN PARTIDARIO	FORMA DE ELECCIÓN	GRUPO PARLAMENTARIO
REGIDOR 1	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 2	PAN	DESIGNACION	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 3	PAS	ASAMBLEA ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN

REGIDOR 4	PRD	CONSEJO ESTATAL	PARTIDO DE ORIGEN
REGIDOR 5	MC	ASAMBLEA ELECTORAL NACIONAL	PARTIDO DE ORIGEN

Por lo que hace a las candidaturas que le corresponden al Partido Acción Nacional se elegirán conforme al método que apruebe la Comisión Permanente Nacional del Partido Acción Nacional.

Por lo que hace a las candidaturas que le corresponden al Partido de la Revolución Democrática se elegirán por Consejo Estatal.

Por lo que hace a las candidaturas que le corresponden al Partido Movimiento Ciudadano se elegirán por Asamblea Electoral Nacional.

Por lo que hace a las candidaturas que le corresponden al Partido Sinaloense se elegirán por Asamblea Estatal del Partido Sinaloense.

Los partidos políticos coaligados se comprometen a presentar la solicitud de registro de los candidatos de las fórmulas a Diputados de Mayoría Relativa y miembros del Ayuntamiento, Síndicos Procuradores y Regidores de Mayoría Relativa en el Estado de Sinaloa, con las formalidades, requisitos y dentro de los plazos legales establecidos en los artículos 188, 190 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, dando cumplimiento, en su caso, a lo establecido en los artículos 24, 25 y 33 fracción VII del ordenamiento en cita, así como proceder en su caso, a la sustitución de candidatos en los términos de lo dispuesto por el artículo 195 del mencionado ordenamiento legal.

Los partidos coaligados se obligan a respetar en todo lo relativo a los porcentajes y el criterio de alternancia de género, en la postulación de candidatos y candidatas propietarios y suplentes a Diputados por Mayoría Relativa, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores y Regidores por Mayoría Relativa, a que se refiere el artículo 33 fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.



29.- Que la base IV.- DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS, del instrumento convocante a la letra señala:

IV.- DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES A PRECANDIDATOS.

Para los aspirantes a Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, Presidentes Municipales, Síndicos Procuradores, Regidores de Mayoría Relativa y Representación Proporcional: del 12 al 16 de Enero de 2018; con periodo de subsanación los días 17 y 18 de Enero de 2018.

Las solicitudes deberán presentarse en sede de la Delegación de la Comisión Electoral; en el domicilio que ocupa la oficina del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado, sito en calle Ángel Flores 227 oriente, colonia centro de la ciudad de Culiacán, Sinaloa, con un horario de 11:00 a 18:00 horas, salvo el último día de registro en el que se recibirán hasta las 24 horas, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

La Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional resolverá sobre las solicitudes y otorgará los registros que correspondan de conformidad con lo establecido en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas y demás reglamentos aplicables, a más tardar el día 20 de Enero de 2018.

30.- Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.

31.- Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

"Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo. Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos."

33.- Que el artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido



promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

34.- Que en fecha 23 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/139/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

35.- Que en fecha 23 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/140/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

36.- Que en fecha 23 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/141/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE PRESIDENTES Y PRESIDENTAS MUNICIPALES SÍNDICOS Y SINDICAS PROCURADORES Y REGIDORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

37.- Que la base XIV. DE LAS ALIANZAS ELECTORALES, del instrumento convocante a la letra señala:

XIV.- DE LAS ALIANZAS ELECTORALES.

De conformidad con el resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del PRD de fecha 3 de septiembre de 2017, se buscará construir, a través de los Comités Ejecutivos Nacional y Estatal, un Frente Amplio Opositor con otros partidos, organizaciones sociales, sindicatos, organizaciones campesinas y de la sociedad civil.

Para determinar las coaliciones, alianzas o convergencias electorales en cualquiera de los cargos de elección popular a elegirse, el Comité Ejecutivo Estatal presentará en tiempo y forma oportunos al Consejo Estatal una propuesta sobre el tipo de coalición, alianza o convergencias electorales que se pretenda realizar, así como con cuáles partidos políticos, organizaciones y agrupaciones de cualquier género, con o sin personalidad jurídica se harán conforme lo aprobado por el Consejo Nacional.

El Consejo Estatal sesionará en la fecha establecida para resolver sobre las coaliciones, alianzas o convergencias electorales a que hubiere lugar y los documentos básicos de éstas. El Partido solamente elegirá,



de conformidad con el Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Cuando se realice una coalición de conformidad con lo establecido en los artículos 308 y 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal Candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado.

36.- Que durante el periodo de registro señalado en el numeral 29, se recibieron por la Delegación de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Regidoras y Regidores por el principio de Representación Proporcional, del estado de Sinaloa.

37.- Que en fecha 23 de Enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el **"ACUERDO ACU-CECEN/142/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LOS CARGOS DE REGIDORES Y REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO SINALOA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018"**.

38.- Que en fecha 29 de Enero de 2018, se ingresó escrito por oficialía de partes de esta Comisión Nacional Electoral, con número de folio 0560, el cual se asignó al C. Francisco Javier Juárez Hernández en su Carácter de representante del Folio 3 quien solicita el otorgamiento de registro a la planilla de precandidatas y precandidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional a las y los Ciudadanos. **Maria del Carmen Mendiola Dueñez, Denisse Vianey Mendiola Osuna, Jesús Orlando Lizárraga Mendiola y Carlos Ricardo Galindo Bernal** en su calidad de propietarios y suplentes por el municipio de Mazatlán, Sinaloa. Toda vez que cumplieron en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el instrumento convocante, tal y como las y los acredita mediante copia simple de su acuse.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el siguiente:



ACUERDO

PRIMERO.- SE TIENE POR PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA EL ESCRITO SEÑALADO A CONSIDERANDO 38 DEL PRESENTE ACUERDO.

SEGUNDO.- Se acuerda a su procedencia el escrito señalado a considerando 38 del presente acuerdo, En razón de lo anterior y por haber cumplido con los requisitos establecidos en la base "V. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a Regidoras y Regidores por el principio de Representación Proporcional del estado de Sinaloa del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	MUNICIPIO	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	ACCION AFIRMATIVA		STATUS DE REGISTRO
						JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	GENERO (H o M)	
SINALOA	MAZATLÁN	3	REGIDOR 1	PROPIETARIO	MENDIOLA DUEÑEZ MARIA DEL CARMEN	M	I	COMPLETO
SINALOA	MAZATLÁN	3	REGIDOR 1	SULENTE	MENDIOLA OSUNA DENISSE VIANEY	M	N/A	COMPLETO
SINALOA	MAZATLÁN	3	REGIDOR 2	PROPIETARIO	LIZARRAGA MENDIOLA JESUS ORLANDO	H	N/A	COMPLETO
SINALOA	MAZATLÁN	3	REGIDOR 2	SULENTE	GALINDO BERNAL CARLOS RICARDO	H	N/A	COMPLETO

Notifíquese. - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

Notifíquese. - A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



Notifíquese. - A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 9 de Marzo de 2018.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

**EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE**

**JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN
INTEGRANTE**

**RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE**

**OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ
INTEGRANTE**

**EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE**

